



BOLETÍN FISCAL

2ª QUINCENA DE JUNIO 2021



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de junio de 2021 se dio a conocer a través de diferentes medios; tales como, la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Diario Oficial de la Federación (DOF), entre otros.

FISCAL

PRODECON publica sus boletines de noticias internacionales por los periodos que abarcan del día 14 al día 18 y del día 21 al día 25 de junio del ejercicio de 2021.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) dio a conocer por medio de su página de internet: www.prodecon.gob.mx, sus boletines de noticias internacionales por los periodos que abarcan del día 14 al día 18 y del día 21 al día 25 de junio del ejercicio de 2021, dentro de los cuales destacan las noticias siguientes:

[Boletín del día 14 al 18 de junio de 2021.](#)

1. Cinco ministros de finanzas: por qué necesitamos un impuesto mínimo corporativo global.¹

Arturo Herrera Gutiérrez es el ministro de Hacienda de México, Sri Mulyani Indrawati es el ministro de Finanzas de Indonesia, Tito Mboweni es el ministro de Finanzas de Sudáfrica, Olaf Scholz es el vicescanciller y ministro de Finanzas de Alemania y Janet L. Yellen es secretaria del Tesoro de Estados Unidos.

Todas las naciones se enfrentan a desigualdades provocadas por un cambio tecnológico espectacular, el creciente poder de mercado de las grandes empresas y las feroces presiones competitivas que resultan de la movilidad del capital.

Primero, las personas ricas y las corporaciones lo están haciendo mucho mejor que las que se encuentran en la parte inferior de la escala económica. El segundo problema es consecuencia del primero. Los gobiernos necesitan desesperadamente ingresos para reconstruir sus economías y realizar inversiones para apoyar a las pequeñas empresas, los trabajadores y las familias necesitadas.

Este año, a través de los auspicios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Marco Inclusivo del Grupo de los 20, 139 países están trabajando para lograr una distribución más justa en lo que respecta a los países que reciben ingresos por impuestos corporativos y el establecimiento de un impuesto mínimo acordado a nivel mundial. Este impuesto mínimo pondría un piso a la competencia fiscal y aseguraría que las corporaciones paguen su parte justa de impuestos.

Con un impuesto mínimo global, en lugar de competir con tasas impositivas corporativas bajísimas, la competencia ocurrirá en un campo de juego más nivelado, basado en factores económicos reales como la innovación y la eficiencia, ayudando a los ciudadanos del mundo en el camino.

¹ Fuente: <https://www.washingtonpost.com/opinions/2021/06/09/janet-yellen-global-corporate-minimum-tax-financeministers/>

En lugar de temer la competencia fiscal, los gobiernos se centrarán en mejorar la productividad y los resultados de crecimiento, creando efectos secundarios positivos independientemente de dónde se produzca la innovación.

2. Yellen dice que el impuesto mínimo global es necesario para preservar la soberanía.²

La competencia fiscal internacional dañina, no controlada por ningún impuesto mínimo, ha erosionado la soberanía de los gobiernos para recaudar impuestos corporativos, despojando a los gobiernos de los fondos necesarios para abordar las prioridades fiscales urgentes, según una carta de la Secretaria del Tesoro de Estados Unidos, Janet Yellen.

La carta de Yellen responde a una carta del 24 de mayo del senador Crapo (republicano por Idaho), que expresó su preocupación por las actuales propuestas tributarias internacionales que se están considerando como parte de las negociaciones del Pilar Uno y del Pilar Dos de la OCDE.

El argumento de la soberanía fiscal de la Secretaria da la vuelta al argumento de los oponentes del impuesto mínimo global de que la imposición de tal impuesto infringiría la soberanía nacional. Tal argumento ha sido presentado explícitamente por funcionarios húngaros e implícito por el primer ministro del Reino Unido, Boris Johnson.

Yellen reformuló el tema de la soberanía nacional en términos de garantizar que los países puedan establecer una tasa impositiva corporativa lo suficientemente alta para financiar los programas federales necesarios, en lugar de proponer establecer una tasa impositiva corporativa lo suficientemente baja como para atraer la inversión de jurisdicciones con impuestos más altos.

Con respecto a las propuestas del Pilar Uno sobre la reasignación de una parte de los derechos impositivos a las jurisdicciones del mercado, Yellen dijo que la propuesta estadounidense aborda las preocupaciones de Crapo sobre el Pilar Uno que afecta de manera desproporcionada a las empresas estadounidenses.

3. Consideraciones permanentes relacionadas con el establecimiento, empleados que trabajan de forma remota.³

A medida que las empresas evalúan si deben volver a llevar a los empleados a las oficinas una vez que la pandemia global esté bajo control, más que nunca necesitarán pensar más en los problemas de establecimiento permanente (PE) creados por una fuerza laboral remota.

² Fuente: <https://mnetax.com/yellen-says-global-minimum-tax-is-necessary-to-preserve-sovereignty-44591>

³ Fuente: <https://home.kpmg/us/en/home/insights/2021/06/tnf-kpmg-report-permanent-establishment-relatedconsiderations-employees-working-remotely.html>

Si bien, las medidas de ayuda relacionadas con el encierro anunciadas por ciertos países como: Australia, el Reino Unido, Canadá y los Estados Unidos, han mitigado algunas de estas preocupaciones a corto plazo, las empresas deberán centrarse en el estado futuro a medida que se dibujen las medidas de ayuda a su fin y las restricciones de movimiento comienzan a desaparecer.

Este informe destaca brevemente las consideraciones relacionadas con la educación física para las empresas que contemplan que los empleados brinden servicios importantes o trabajen durante períodos prolongados fuera de sus jurisdicciones y proporciona referencias a recursos útiles.

El análisis inicial sobre si los empleados en una jurisdicción remota pueden crear un riesgo de PE para una empresa se centra en:

- ▶ Si los empleados pueden hacer que se considere que la empresa tiene un lugar fijo de negocios en la jurisdicción o,
- ▶ Si los empleados tienen la capacidad de negociar o tomar decisiones en nombre de la empresa mientras se encuentran en la jurisdicción.

4. Se despeja la incertidumbre sobre tributación global de la economía digital.⁴

El G7, grupo que incluye a los presidentes de los bancos centrales y ministros de Economía de los 7 países que componen más del 65 % del PBI global (Canadá, Francia, Italia, Reino Unido, Alemania, Japón y Estados Unidos), emitió un comunicado luego de su reunión mantenida en Londres, confirmando la decisión de avanzar en la política tributaria planteada por la OCDE para gravar la economía digital. El comunicado expresa el compromiso de asignar potestad tributaria (derecho a gravar) a las jurisdicciones donde se encuentra el mercado que consume los servicios digitales desde un 20 % de las utilidades que excedan el 10 % del margen obtenido por las multinacionales que cumplan con los parámetros determinados por el denominado Pilar I. Recordamos que desde la emisión de las distintas iniciativas BEPS en 2015, OCDE ha dedicado ya 6 años en generar un acuerdo internacional para gravar la economía digital.

Para ello emitió en 2020 sus conclusiones en dos informes llamados Pilar I y Pilar II. El Pilar I se centra en determinar nuevas normas de fuente y asignación de utilidades entre los distintos países que conforman el modelo de negocios de determinada empresa. Por su parte el Pilar II intenta que los negocios digitales internacionales sean gravados con un impuesto mínimo global que desincentive la derivación de utilidades hacia jurisdicciones o regímenes preferentes.

El objetivo aquí es desarticular las estructuras de planeamiento internacional bajo la utilización de derechos de propiedad intelectual hacia jurisdicciones de baja o nula tributación o la utilización abusiva de Convenios para Evitar la doble Imposición o régimen particulares.

⁴ Fuente: <https://www.ambito.com/economia/impuestos/se-despeja-la-incertidumbre-tributacion-global-la-digitaln5201395>

El impuesto mínimo global tendrá en cuenta una base vinculada a criterios contables uniformes (normas IFRS o similares) y, a través de un complejo mecanismo de liquidación (basado en la tasa efectiva de impuesto y normas de inclusión fiscal), se tiende a que cada estado obtenga un mínimo de tributación sin proyectar excesos al consolidar la base.

De alguna manera, mediante este mecanismo, los modelos de negocios digitales no tendrán incentivos a derivar o diferir utilidades hacia países de nula o baja tributación o regímenes preferentes, ya que la renta quedará gravada por el país donde se consume el servicio o por el impuesto mínimo global.

5. Estados Unidos congela los aranceles por la tasa Google a seis países, incluida España.⁵

El Departamento de Comercio ha anunciado que suspenderá la recarga arancelaria que pretendía aplicar a las importaciones procedentes de seis países: Reino Unido, Italia, España, Turquía, India y Austria.

La congelación del aumento del 25 % a las importaciones por valor de más de 2.000 millones de dólares durará unos 180 días.

El origen de la contienda es la introducción de la llamada tasa Google sobre las tecnológicas, que han decidido introducir algunos países (como España) y que supone un gravamen del 3 % de la facturación de dichas empresas.

La actual secretaria de Comercio de Estados Unidos, Katherine Tai, sigue pensando que una tasa sobre los gigantes digitales es discriminatoria. Sin embargo, “el matiz del comunicado es que Estados Unidos ahora se concentra en la búsqueda de una solución multilateral a una serie de problemas relacionados con la fiscalidad internacional, incluidas preocupaciones sobre un impuesto sobre los servicios digitales”.

La idea de Tai es encontrar un consenso amplio a escala internacional (OCDE y G-20), en el que se regule tanto la aplicación del impuesto mínimo de sociedades (se trabaja sobre una tasa del 15 %) como la manera de hacer pagar a las multinacionales de internet una tasa justa sobre sus ganancias.

Los aranceles punitivos lanzados por Estados Unidos tienen su base en una ley estadounidense de 1974, conocida como Sección 301, según la cual se da luz verde a medidas de retorsión comercial en el caso de discriminación a empresas estadounidenses.

El Departamento de Comercio considera que el objetivo de la tasa Google española es “penalizar a ciertas firmas tecnológicas por su éxito comercial”. Las autoridades calculan que España podría ingresar en concepto de este impuesto unos 155 millones de dólares anuales (126 millones de euros).

Entre los productos españoles que se verán afectados por los aranceles adicionales una vez expire la tregua destaca la marroquinería (cinturones y bolsos), así como el calzado, la

⁵ Fuente: <https://www.lavanguardia.com/economia/20210602/7500833/estados-unidos-aranceles-europa-impuestodigital-empresas.html>

cristalería de interior, gambas, camarones, langostinos o pulpo congelado. Según señala la oficina comercial norteamericana, el valor comercial estimado de los productos incluidos y potencialmente afectados por la medida tenía un valor de 324 millones de dólares (265 millones de euros) en el 2019, es decir, más de lo que podría recaudar España mediante el impuesto digital a las grandes tecnológicas.

Boletín del día 21 al 25 de junio de 2021.

1. OCDE desarrolla un marco de intercambio para la presentación de informes fiscales en plataformas digitales.⁶

La OCDE establece en un informe del 22 de junio un acuerdo multilateral de autoridad competente para el intercambio automático de información relacionada con los ingresos obtenidos por los vendedores de ciertos servicios a través de plataformas digitales como Uber y Airbnb.

El informe también incluye una extensión opcional del alcance de dichos informes para cubrir tipos adicionales de servicios y ventas más allá de los cubiertos en las reglas modelo de informes de la OCDE para plataformas digitales publicadas el año pasado.

Según las reglas modelo para la presentación de informes por plataformas digitales publicadas por la OCDE en junio de 2020, los operadores de plataformas digitales deberían recopilar información sobre los ingresos obtenidos por ciertos vendedores en sus plataformas e informar esa información a las autoridades fiscales.

El acuerdo de autoridad competente se utilizaría para implementar el intercambio de información entre la jurisdicción de residencia del operador de la plataforma y la jurisdicción de residencia de los vendedores que operan en la plataforma.

El nuevo marco de informes de la OCDE incluye un alcance ampliado opcional para cubrir las ventas de bienes y el alquiler de medios de transporte, además de los tipos de ventas cubiertos anteriormente.

2. Los jefes de investigación de delitos fiscales acogen con satisfacción el nuevo informe de la OCDE sobre la lucha contra los delitos fiscales.⁷

En su reunión, los jefes de investigación de delitos fiscales de 44 países acogieron con beneplácito el lanzamiento de una nueva edición de la innovadora guía de referencia mundial que establece los diez requisitos básicos para que las jurisdicciones puedan abordar eficazmente los delitos fiscales y garantizar que se respeten los derechos de los contribuyentes.

“Fighting Tax Crime - The Ten Global Principles” establece diez mecanismos legales, institucionales, administrativos y operativos esenciales necesarios para establecer un sistema eficiente para combatir los delitos fiscales y otros delitos financieros.

⁶ Fuente: <https://mnetax.com/oecd-develops-exchange-framework-for-digital-platform-tax-reporting-44784>

⁷ Fuente: <https://www.oecd.org/tax/crime/heads-of-tax-crime-investigation-welcome-new-oecd-report-on-fighting-taxcrimes.htm>

En el Foro de Jefes de Investigación de Delitos Fiscales del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre delitos fiscales y otros delitos también se discutió sobre los riesgos actuales y emergentes y se acordaron propuestas ambiciosas para mejorar las herramientas y capacidades necesarias para combatir los delitos fiscales, tanto a nivel nacional como mundial.

Estas propuestas se basan en la exitosa colaboración internacional reciente para abordar los habilitadores profesionales, el intercambio de conocimientos y la creación de capacidad, e incluyen la creación de nuevas corrientes de trabajo para:

- ▶ Impulsar mejoras prácticas en el ámbito del delito fiscal en lo que respecta al intercambio internacional de información y la recuperación del producto del delito, incluido el aprovechamiento de nuevas tecnologías y herramientas analíticas;
- ▶ Desarrollar conjuntos de herramientas para ayudar en las investigaciones del uso indebido de activos virtuales ilícitos y abordar los facilitadores profesionales de delitos fiscales al igual que de otro tipo; y
- ▶ Considerar la mejor manera de maximizar el uso de información intercambiada automáticamente sobre cuentas financieras bajo el Estándar Común de Informes para investigaciones criminales, así como las posibles opciones para un acceso más en tiempo real a la información legal y del beneficiario final, sujeto a las salvaguardas y bases legales apropiadas.

A continuación, ponemos a su disposición el link de la PRODECON en donde podrá encontrar los boletines completos:

<http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/relaciones-institucionales/sub-relaciones-institucionales/boletin-noticias-internacionales>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

mercadotecnia@bdomexico.com